

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se nombra Adjunto a la Coordinación del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece que las políticas de salud pública y la atención a problemas de salud considerados prioritarios se articulan en torno a planes integrales. Éstos definen las estrategias y acciones, a fin de abordarlas de una manera integral, desde la promoción y la prevención a la recuperación, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas, garantizando la equidad, calidad y eficiencia, la acción intersectorial, mejorando la gobernanza y complementariedad, y asegurando la participación de profesionales, personas usuarias y familiares.

Igualmente, el IV Plan Andaluz de Salud (2013-2020) establece entre sus metas, el conseguir mayores niveles de salud con las acciones contempladas en los planes integrales y las estrategias de salud priorizadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollar un modelo de organización inteligente que genere, fomente y comparta el conocimiento y la innovación y promueva la mejora continua y la calidad de las actuaciones en materia de protección de la salud.

En todo este marco, se desarrolla del III Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (2016-2020), con la finalidad básica de conseguir una reducción en la carga de enfermedad en la población y una mejora de la calidad de vida de las personas afectadas.

Dada la complejidad del Plan, la cantidad de líneas de actuación que contempla y el número de profesionales implicados, hace que sea necesaria en la actualidad, la figura de un Adjunto a la Coordinación del Plan, para poder llevar a cabo de forma efectiva el área de los Derechos Humanos y la Lucha contra el Estigma.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y del artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar a don Luis Pizarro Fernández, como Adjunto a la Coordinación del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA).

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular del puesto de Adjunto a la Dirección del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del Adjunto a la Dirección del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 4 de noviembre de 2021.- El Director General, José Repiso Torres.

00201455